

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX

MES VIII

Caracas, miércoles 6 de junio de 2012

Número 39.938

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques

Providencia mediante la cual se prorroga por un período de tres (3) años la vigencia de la Providencia Administrativa N° DE-11-013, publicada en Gaceta Oficial N° 39:688, de fecha 3 de junio de 2011.

Sistema Integrado de Policía

Providencias mediante las cuales se deja sin efecto la designación de los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Miembros integrantes del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía de los Municipios de los estados que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Miguel Villanueva Rocca, como Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Franklin Hernández Martínez, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital en calidad de Titular.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/NUMERO 054, de fecha 01 de junio de 2012, en los términos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 119, de fecha 25 de mayo de 2012, en los términos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 118, de fecha 25 de mayo de 2012, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía de Movilización, Seguimiento y Control de Materias Primas Acondicionadas, y de Productos Alimenticios Acondicionados, Transformados o Terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia directa en el consumo humano, en el territorio nacional.

Ministerio del Poder Popular para la Juventud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariella Karina Rodríguez Blanco, como Cuentadante y Responsable de la Estructura Financiera de la Unidad Ejecutora Local según Código N° 000104, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de este Ministerio.

República Bolivariana de Venezuela

Defensa Pública

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación de la ciudadana Marynella Hernández Rojas, como Especialista de Área en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, Encargada adscrita a la Coordinación de Actuación Procesal de la Defensa Pública.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación del ciudadano Edgar José Rodríguez Segura, como Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, en el Área Técnica, y se designa al ciudadano Héctor de Jesús Olmos Cruz, como Miembro Principal de dicha Comisión.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, Técnicos de Seguridad y Resguardo y Técnico de Seguridad y Transporte.

Resolución mediante la cual se designa con el carácter de Suplente al ciudadano Licenciado Jesús Ramón Álvarez Sulbarán, en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Zulia.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscal Auxiliar Interino y Abogados Adjuntos, a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se indican, en las Fiscalías que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS
TRAGANIQUES

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DE-2012-001

CARACAS, 21 DE MAYO DE 2012

202°, 153° y 13°

La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 7, numerales 1 y 9, de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, en concordancia con el artículo 4, numeral 5, de su Reglamento, por órgano de su Directorio de conformidad con el artículo 5, numerales 1 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques es el Órgano de Control de la actividad objeto de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, facultado para regular las actividades, funcionamiento y régimen de fiscalización, concernientes a casinos y salas de bingo.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, se encuentra facultada para dictar las normas que considere necesarias, para el mejor desenvolvimiento de las actividades que regula.

EMISIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F. - JUNIO 2012

CONSIDERANDO

Que existe un mayor inventario nacional de máquinas traganiques, al autorizado para su funcionamiento en los establecimientos debidamente licenciados, lo que hace innecesario aprobar nuevas Delegaciones que busquen aumentar el parque nacional de máquinas traganiques.

CONSIDERANDO

Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, así como lo en lo previsto en las Providencias Administrativas N° 1 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.590, de fecha 26/11/1998 reformada por la Providencia Administrativa N° 6 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.310 de fecha 09/11/2005 referidas a las NORMAS SOBRE LA POSESION, OPERACION Y TRANSPORTE DE MAQUINAS TRAGANIQUES EN EL TERRITORIO NACIONAL, y sobre el funcionamiento de máquinas situadas en establecimientos en los cuales funcionan casinos y salas de bingo con licencias, debe exigirse el obligatorio cumplimiento de los deberes formales a que están obligadas las empresas licenciatarias de casinos y salas de bingo.

En consecuencia, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DE-2012-001

MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS LA VIGENCIA DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DE-11-013, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 39.688 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2011.

Artículo 1.- Se prórroga por un período de tres (3) años la vigencia de la Providencia Administrativa N° DE-11-013, de fecha 27 de mayo del 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.688, de fecha 3 de junio del 2011, mediante la cual se prórroga por el lapso de un (1) año la Providencia Administrativa N° 9 de fecha 23 de abril 2007 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.692, de fecha 28 de mayo de 2007, la cual establece suspender por un período de tres (3) años el otorgamiento de Delegaciones para la importación de máquinas traganiques, así como las solicitudes de registros de empresas fabricantes, ensambladoras, importadoras, comercializadoras y/o distribuidoras de máquinas traganiques.

Artículo 2.- Como consecuencia de la prórroga acordada, se mantiene la suspensión del otorgamiento de Delegaciones de Importación, así como de los registros de empresas ensambladoras, importadoras, comercializadoras y/o distribuidoras de máquinas traganiques, por un período de tres (3) años.

Artículo 3.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Providencia, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 4.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y cúmplase.

Directorio de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques

Alejandro Fleming Cabrera
Ministro del Poder Popular para el Turismo

José David Cabello
Superintendente Aduanero y Tributario

Luis Fernández Obregón
Director General de Policía Nacional Bolivariana

Daniela Noya Cuello
Directora General de Servicios Administrativos de Identificación, Migración y Extranjería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE POLICIA
2021 y 153

N° 0-023

Caracas, 06 de junio de 2012

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7225 de fecha 05 de Febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de Febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de Mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, referente a las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales:

CONSIDERANDO

Que mediante providencia N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se constituyó el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Colón (Santa Bárbara del Zulia) estado Zulia, como funcionarios de mayor jerarquía, a los ciudadanos Frank Serrudo, titular de la cédula de Identidad N° V-7.845.466, (titular) y el ciudadano Américo Contreras, titular de la cédula de Identidad N° V-12.134.386, (suplente) como integrantes de la lista nacional a los ciudadanos Yasmelis Benedito Urdaneta de Ordóñez, titular de la cédula de Identidad N° V-10.682.241, (titular) y Eriyerson Enrique González Galvis, titular de la cédula de Identidad N° V-18.374.498, (suplente) y de la lista regional, a los ciudadanos Omar De Jesús Ferrebus Vera, titular de la cédula de Identidad N° V-7.778.156, (titular) y Lailé Ovalleiro Parra Osorio, titular de la cédula de Identidad N° V-9.398.203 (suplente).

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de los cuerpos de policía, estará integrado por el funcionario de mayor jerarquía, o el que le sigue en jerarquía de mayor antigüedad, en condición de actividad, postulado por el Director o Directora del Cuerpo de Policía correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Supervisor Agregado Américo Contreras, titular de la cédula de Identidad N° 12.134.386, (suplente), es el Director Encargado del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Colón estado Zulia, según Resolución N° D.A. 05-2012-028, emanada de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Colón estado Zulia, de fecha 2 de mayo de 2012.

DECIDE

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como miembro integrante del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Colón (Santa Bárbara del Zulia) estado Zulia, al ciudadano Américo Contreras, titular de la cédula de Identidad N° V-12.134.386;

SEGUNDO: Designar, vista la postulación presentada por el Director del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Colón (Santa Bárbara del Zulia) estado Zulia, como funcionario de mayor jerarquía a conformar el Consejo Disciplinario al ciudadano Oficial Jefe Rafael Ángel Salón Villarreal, titular de la cédula de Identidad N° V-7.784.712 (suplente). Asimismo, se ratifica la designación de los demás funcionarios no involucrados en la situación sobre la cual se provee.

En consecuencia, el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del municipio Colón estado Zulia queda conformado de la siguiente manera:

Table with 4 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDOS, C.I., NOMBRE Y APELLIDOS. It lists the members of the disciplinary council: Frank Serrudo, Rafael Ángel Salón Villarreal, Yasmelis Benedito Urdaneta de Ordóñez, Eriyerson Enrique González Galvis, Omar de Jesús Ferrebus Vera, and Lailé Ovalleiro Parra Osorio.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

EDGAR ALBERTO BARRIENTOS SUAREZ
Viceministro del Sistema Integrado de Policía

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE POLICIA
2021 y 153

N° 0-024

Caracas, 06 de junio de 2012

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7225 de fecha 05 de Febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de Febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de Mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, referente a las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales:

CONSIDERANDO

Que mediante providencia N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se constituyó el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sucre estado Aragua, como funcionarios de mayor jerarquía, a los ciudadanos Supervisor Jefe Alexis Oswaldo Torres Avila, titular de la cédula de Identidad N° V-6.030.834, (titular) y el ciudadano Carlos Luis Morales, titular de la cédula de Identidad N° V-10.700.756, (suplente); como integrantes de la lista nacional a los

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

ciudadanos: Luis Del Valle Moreno Suárez, titular de la cédula de Identidad N° V-5.884.644, (titular), y José Alberto Brito González, titular de la cédula de Identidad N° 8.811.447; (suplente); y de la lista regional, a los ciudadanos Eddys Alberto Flores Hortelano, titular de la cédula de Identidad N° V-3.280.278, (titular), y Gabriel Enrique Cubides Zapata, titular de la cédula de Identidad N° V-7.498.497 (suplente).

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de los cuerpos de policía, estará integrado por el funcionario de mayor jerarquía, o el que le siguiere en jerarquía, de mayor antigüedad, en condición de actividad, postulado por el Director o Directora del Cuerpo de Policía correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Supervisor Jefe Alexis Oswaldo Torres Ávila, titular de la cédula de Identidad N° 6.030.834, (titular), es el Director de la Oficina de Actuación Policial (OCAP) y del Parque de Armas y Municiones de ese Cuerpo de Policía, según Resolución N° 017 emanada del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sucre estado Aragua, de fecha 9 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO

Que al Oficial Jefe Carlos Luis Morales, quien es el miembro suplente funcionario de mayor jerarquía de ese Cuerpo de Policía, por error de transcripción, se omitió el primer apellido para su identificación;

DECIDE

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como miembro integrante del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sucre estado Aragua, al ciudadano Alexis Oswaldo Torres Ávila, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.030.834;

SEGUNDO: Designar, vista la postulación presentada por el Director del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sucre estado Aragua, como funcionario de mayor jerarquía a conformar el Consejo Disciplinario al ciudadano: Oficial Jefe Yanney Sánchez, titular de la cédula de Identidad N° V-11.089.874 (titular). Asimismo, se ratifica la designación de los demás funcionarios no involucrados en la situación sobre la cual se provee.

TERCERO: Se corrige la identificación del Oficial Jefe Carlos Luis Rodríguez Morales (suplente), titular de la cédula de Identidad N° V-10.700.766.

En consecuencia, el Consejo Disciplinario Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sucre, estado Aragua, queda conformado de la siguiente manera:

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, C.I., N°, NOMBRES Y APELLIDOS, C.I. for INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO SUCRE.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDGAR ALBERTO BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Viceministro del Sistema Integrado de Policía

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICIA
202° y 153°

Caracas, 06 de junio de 2.012

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7225 de fecha 05 de Febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de Febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de Mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, referente a las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales:

CONSIDERANDO

Que mediante providencia N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se constituyó el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira, como funcionarios de mayor jerarquía, a los ciudadanos Supervisor Jefe Jesús Alfonso Nieto Flores, titular de la cédula de Identidad N° V-5.031.879, (titular), y el ciudadano Yony José López Peña, titular de la cédula de Identidad N° V-8.001.879, (suplente); como integrantes de la lista nacional a los ciudadanos Luz Amada Chacón Fernández, titular de la cédula de Identidad N° 12.633.583, (titular), y María Eugenia Bello Guerrero, titular de la cédula de Identidad N° 14.281.845; (suplente); y de la lista regional, a los ciudadanos Eddy Lorena James Martínez, titular de la cédula de Identidad N° V-17.648.492; (titular), y Luis Ernesto Cárdenas Ramírez, titular de la cédula de Identidad N° V-12.972.074 (suplente).

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de los cuerpos de policía, estará integrado por el funcionario de mayor jerarquía, o el que le siguiere en jerarquía, de mayor antigüedad, en condición de actividad, postulado por el Director o Directora del Cuerpo de Policía correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Supervisor Jefe Jesús Antonio Nieto Flores, titular de la cédula de Identidad N° V-5.031.879, (titular) se encuentra en situación de Jubilado, según Gaceta Oficial del Estado Táchira Número Extraordinario 3.344 de fecha 30 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Supervisor Jefe Yony José López Peña, titular de la cédula de Identidad N° V-8.001.879, (suplente) se encuentra incurso en una investigación disciplinaria

DECIDE

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como miembros integrantes del Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira, de los ciudadanos Jesús Antonio Nieto Flores, titular de la cédula de Identidad N° V-5.031.879 y Yony José López Peña, titular de la cédula de Identidad N° V-8.001.879;

SEGUNDO: Designar, vista la postulación presentada por el Director del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira, como funcionarios de mayor jerarquía a conformar el Consejo Disciplinario a los ciudadanos: Comisionado Agregado Jorge Enrique Gutiérrez Chacón, titular de la cédula de Identidad N° V-8.094.695 (titular) y Comisionado Agregado Amador Torres Ortega, titular de la cédula de Identidad N° V-9.466.179 (suplente). Asimismo, se ratifica la designación de los demás miembros del Consejo Disciplinario.

En consecuencia, el Consejo Disciplinario del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira queda conformado de la siguiente manera:

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, C.I., N°, NOMBRES Y APELLIDOS, C.I. for INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICIA DEL ESTADO TACHIRA.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDGAR ALBERTO BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Viceministro del Sistema Integrado de Policía

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



Caracas, 06 JUN 2012

202° y 153°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de Identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.282 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2012-10028

Artículo 1. Designo al ciudadano JOSE MIGUEL VILLANUEVA ROCCA, titular de a cédula de Identidad N° 11.340.345, como Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 94, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano; funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,

JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6



Caracas, 05 JUN 2012

202° y 153°

Quien suscribe, JOSE DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de Identidad N° 10.300.228, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2012-10027

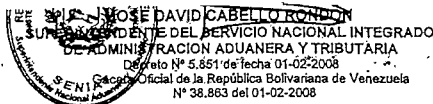
Artículo 1. Designo al ciudadano FRANKLIN FERNANDEZ MARTINEZ, titular de la cédula de Identidad N° 7.954.808, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 84, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones, y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO- DM/NÚMERO.055.-

Caracas, 05 de junio de 2012

202° y 153°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración Pública corregir en cualquier momento los errores materiales o de cálculos en los que haya incurrido el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, en el ejercicio de sus competencias, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°. Se corrige la Resolución DM/NÚMERO 054 de fecha 01 de junio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.936 de fecha 04 de junio de 2012, por haber incurrido en los siguientes errores materiales:

Donde dice:

Artículo 2.
(...Omissis...)

Los Precios Máximos establecidos en la presente Resolución no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Debe decir:

Artículo 2.

(...Omissis...)

Los Precios Máximos establecidos en la presente Resolución no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA). El costo de la tarifa por puesto fijo será mensual.

Donde dice:

Artículo 3. Se exceptúan de la regulación establecida en el artículo anterior, los estacionamientos para uso exclusivo de los hoteles de categoría cinco (5) estrellas y los estacionamientos estructurales mecánicos, razón por la cual deberán someterse a la presente Resolución.

Debe decir:

Artículo 3.- Se exceptúan de la regulación establecida en el artículo anterior, los estacionamientos para uso exclusivo de los hoteles de categoría cinco (5) estrellas y los estacionamientos estructurales-mecánicos.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/NÚMERO 054 de fecha 01 de junio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.936 de fecha 04 de junio de 2012 con las correcciones antes indicadas en el correspondiente texto único, y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO- DM/NÚMERO 054.-

Caracas, 01 de junio de 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios; numeral 7 aparte "d" del artículo 1 del Decreto No. 2.304 de fecha 5 de febrero de 2003, mediante el cual se declaran Bienes y Servicios de Primera Necesidad en todo el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.626 de fecha 6 de febrero de 2003; numerales 1, 9 y 11 del artículo 11 del

Decreto No. 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.202 de fecha 17 de junio de 2009.

Por cuanto, el Estado está en la obligación de brindar a la sociedad los mecanismos y procedimientos que garanticen a los ciudadanos y las ciudadanas el goce de todos los servicios públicos esenciales que contribuyan a su desarrollo integral y a cubrir sus necesidades.

Por cuanto, el Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, tiene la obligación de dictar aquellas medidas necesarias para garantizar el equilibrio en las diferentes áreas de la actividad económica, incluyendo entre otras la fijación de tarifas de los estacionamientos públicos para la prestación de este servicio.

Este Despacho Ministerial, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES PÚBLICOS

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto regular la prestación del servicio de estacionamiento público, declarado de primera necesidad por el Ejecutivo Nacional, mediante la fijación de las tarifas máximas a ser cobradas a los usuarios (as) que lo utilicen.

Artículo 2.- Se fijan en todo el territorio nacional, los siguientes precios máximos para los servicios de estacionamiento o garajes públicos, destinados a la recepción, guarda y custodia de vehículos automotores, basados en las siguientes categorías:

Estacionamientos No Estructurales, Estructurales No Mecánicos y Terrenos Descubiertos.

ESQUEMA DE AJUSTE APROBADO (200%)				
TIPO O CATEGORÍA DE ESTACIONAMIENTO	TIPOS DE VEHÍCULOS	PRECIOS POR LA PRIMERA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIOS POR FRACCIÓN MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO PUESTO FIJO (Bs)
NO ESTRUCTURALES	VEHÍCULO LIVIANO	Bs. 2, 10/Hora	Bs. 0,80	Bs. 180
	VEHÍCULO DE CARGA	Bs. 2, 40/Hora	Bs. 0,90	Bs. 210
ESTRUCTURALES NO MECÁNICOS	VEHÍCULO LIVIANO	Bs. 3,00/Hora	Bs. 1,15	Bs. 240
	VEHÍCULO DE CARGA	Bs. 3,45/Hora	Bs. 1,30	Bs. 270
TERRENOS DESCUBIERTOS	TODO TIPO DE VEHÍCULO	Bs. 1,20/Hora	Bs. 0,50	Bs. 105

Este esquema, corresponde a la primera fase del aumento, que equivale a un 200% y regirá a partir del 4 de junio de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012 inclusive; y una segunda fase, que contempla un aumento adicional, equivalente al 100% de la tarifa inicial, que regirá a partir del 30 de octubre de 2012, quedando el esquema de tarifas establecido como se ilustra a continuación:

COMPLEMENTO DE AJUSTE (100%)				
TIPO O CATEGORÍA DE ESTACIONAMIENTO	TIPOS DE VEHÍCULOS	PRECIOS POR LA PRIMERA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIOS POR FRACCIÓN MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO PUESTO FIJO (Bs)
NO ESTRUCTURALES	VEHÍCULO LIVIANO	Bs. 2, 80/Hora	Bs. 1,10	Bs. 240
	VEHÍCULO DE CARGA	Bs. 3,20/Hora	Bs. 1,25	Bs. 280
ESTRUCTURALES NO MECÁNICOS	VEHÍCULO LIVIANO	Bs. 4,00/Hora	Bs. 1,50	Bs. 320
	VEHÍCULO DE CARGA	Bs. 4,60/Hora	Bs. 1,75	Bs. 360
TERRENOS DESCUBIERTOS	TODO TIPO DE VEHÍCULO	Bs. 1,60/Hora	Bs. 0,60	Bs. 140

Los Precios Máximos establecidos en la presente Resolución no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA). El costo de la tarifa por puesto fijo será mensual.

Los Centros Comerciales y/o cualquier otro establecimiento, podrán ofrecer las llamadas "tarifas planas o únicas", es decir, un

precio fijo sin límite de tiempo, a las cuales se podrán acoger voluntariamente los usuarios (as), en caso de convenirles.

Artículo 3.- Se exceptúan de la regulación establecida en el artículo anterior, los estacionamientos para uso exclusivo de los hoteles de categoría cinco (5) estrellas y los estacionamientos estructurales mecánicos.

Artículo 4.- Se exceptúan de la aplicación de ésta Resolución, los concesionarios para la guarda y custodia de vehículos a la orden de las autoridades del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT).

Artículo 5.- A los efectos de esta Resolución se definen:

Estacionamientos Estructurales: Aquellos locales con estructuras e instalaciones permanentes, destinados al estacionamiento diurno, nocturno o continuo de vehículos. Se clasifican a su vez en:

A. Estacionamiento Estructural Mecánico: Aquel local donde el movimiento de los vehículos se realiza a través de equipos mecánicos, especialmente acondicionado para tales fines.

B. Estacionamiento Estructural no Mecánico: Aquel local a nivel de calzada, en sótano o de varios niveles, en los cuales la movilización de vehículos no se efectúa por medio de equipos mecánicos.

Estacionamientos No Estructurales: Son los espacios abiertos parcial o totalmente, cubiertos con estructuras provisionales, pavimentos en buenas condiciones debidamente nivelados.

Artículo 6.- Los terrenos que temporalmente estén destinados a estacionamientos, deberán ceñirse a los siguientes precios (los precios no incluyen IVA):

AJUSTE DEL 200%			
TERRENOS DESCUBIERTOS	PRECIO POR CADA HORA O FRACCIÓN IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO POR FRACCIÓN MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO PUESTO FIJO MENSUAL (Bs)
PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO	Bs. 1,20/Hora	Bs. 0,50	Bs. 105

Este esquema, corresponde a la primera fase del aumento, que equivale a un 200% y regirá a partir del 4 de junio de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012 inclusive; una segunda fase, que contempla un aumento adicional, equivalente al 100% de la tarifa inicial, que regirá a partir del 30 de octubre de 2012, quedando el esquema de tarifas establecido para esta categoría como se ilustra a continuación:

AJUSTE ADICIONAL DEL 100%			
TERRENOS DESCUBIERTOS	PRECIO POR CADA HORA O FRACCIÓN IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO POR FRACCIÓN MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS (Bs)	PRECIO DE PUESTO FIJO MENSUAL (Bs)
PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO	Bs. 1,60/Hora	Bs. 0,60	Bs. 140

Artículo 7.- Los precios máximos establecidos en esta Resolución; el horario de servicio y denominación social del local deberán exhibirse en listas o carteles fácilmente legibles, colocados en lugares visibles al usuario o usuaria y en los accesos del estacionamiento.

Artículo 8.- Los prestadores del servicio de estacionamiento público, sea persona natural o jurídica; deben cumplir con lo establecido en la **NORMA VENEZOLANA COVENIN No. 2632-91** (Establecimientos Públicos destinados al Servicio de Recepción, Guarda y Custodia de Vehículos).

Artículo 9.- Los establecimientos públicos dedicados a la actividad de recepción, guarda y custodia de vehículos automotores, deben ofrecer servicio de vigilancia y suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil general con cobertura garajista, que cubra los siniestros que ocurran a los vehículos mientras se encuentren bajo su guarda y custodia.

Artículo 10.- El cobro de tarifas por encima de las establecidas en esta Resolución, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO

Artículo 11.- El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, a través del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y demás organismos competentes velarán por el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 12.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/Nº 041 Caracas, 04 de JUNIO de 2012
202º y 153º

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 62 y 77, numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **NELSON SUÁREZ SEGOVIA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.542.575, como **Director General Encargado de Registro y Control Académico** adscrito al Despacho de la Viceministra de Participación y Apoyo Académico, del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir del 01 de junio de 2012, quien ejercerá temporalmente las funciones previstas en el artículo 50 del Reglamento Orgánico, mientras dure la ausencia de su titular, ciudadano **EDGAR SIERRA**, cédula de identidad Nº 3.586.966; teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

Artículo 2. Delegar en el referido ciudadano las competencias y firma de los actos y documentos que conllevan a las funciones de la Dirección a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

MARYANN HANSON
Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/Nº 042 Caracas, 05 de JUNIO de 2012
202º y 153º

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar al ciudadano **ALEJANDRO ERNESTO RODRÍGUEZ ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-

10.943.940, como **Director de Mantenimiento Técnico y Servicios Básicos**, adscrito a la Dirección General de la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir del 21 de mayo de 2012, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 69 del Reglamento Interno de este Ministerio; teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa en la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, de acuerdo a lo contemplado en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

Comuníquese y publíquese,

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 123 CARACAS, 04 DE JUNIO DE 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, designado según Decreto Nº 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 de la misma fecha, reimpreso por error en Gaceta Oficial Nº 39.461 de fecha 08 de julio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numerales 2, 19 y 27, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige por error material, contenido en la Resolución Nº 119 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012.

Donde dice:

"Artículo 1. Designar al ciudadano **JEFFERSON ELVIS PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.811.235, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado TRÚJILLO."

Debe decir:

"Artículo 1. Designar al ciudadano **JEFFERSON ELVIS PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.039.985, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado TRÚJILLO."

Artículo 2. Se procede, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución número 119 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012; subsanando error material y cualquier otro que hubiere lugar, manteniendo el número, fecha y firmada la Resolución.

Comuníquese y publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑABOSA
Ministro



RESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO CONSULTORIA JURIDICA
NUMERO: 119 CARACAS, 25 DE MAYO DE 2012
202° y 153°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Habitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Habitat y el Decreto 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Habitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error en Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JEFFERSON ELVIS PEREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.039.985, como DIRECTOR MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Habitat en el estado TRUJILLO.

Artículo 2. A los fines de cumplir con la presente Resolución, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

- 1. La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus respectivas competencias.
2. La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefónica, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. La firma de la autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. La firma de la certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras instituciones, públicas y privadas entre otras.
6. Coordinar con todos los Estados y Municipios, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de Vivienda y Habitat, en coordinación con los demás órganos de la Administración Pública.
7. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.
8. Coordinar los procesos de preselección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Vivienda y Habitat.
9. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente ejecutor que las lleve a cabo; y reportar mensualmente los avances de estas.
10. Coordinar las acciones vinculadas a la regularización y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.
11. Informar mensualmente en detalle los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda, en su entidad.
12. Las demás que el Ministro considere asignarles y la que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano JEFFERSON ELVIS PEREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.039.985, como DIRECTOR MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Habitat en el estado TRUJILLO, la competencia para la tramitación de los Procedimientos Administrativos Conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 05 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de Mayo de 2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

- 1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en

la que haya sido publicada según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la R. B. V.
RICARDO ANTONIO MOLINA PENALGOZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO CONSULTORIA JURIDICA
NUMERO: 124 CARACAS, 04 DE JUNIO DE 2012

202° y 153°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Habitat, designado según Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, reimpreso por error en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 08 de julio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numerales 2, 19 y 27, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige por error material, contenido en la Resolución N° 118 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012.

Debe decir:

Artículo 1. Designar a la ciudadana TRINIDAD VALERA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.248.160 como DIRECTORA MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Habitat en el estado TACHIRA.

Debe decir:

Artículo 1. Designar a la ciudadana TRINIDAD LOURDES VARELA DE CEBALLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.243.150 como DIRECTORA MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Habitat en el estado TACHIRA.

Artículo 2. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución número 118 de fecha 25 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012; subsanando error material y cualquier otro que hubiere lugar, manteniendo el número, fecha y firma de la Resolución.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la R. B. V.

RICARDO ANTONIO MOLINA PENALGOZA
Ministro

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 118 CARACAS, 25 DE MAYO DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana TRINIDAD LOURDES VARELA DE CEBALLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.248.160 como DIRECTORA MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado TACHIRA.

Artículo 2. A los fines de cumplir con la presente Resolución, la mencionada funcionaria tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus respectivas competencias.
2. La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. La firma de la autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. La firma de la certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras Instituciones, públicas y privadas entre otras.
6. Coordinar con todos los Estados y Municipios, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de Vivienda y Hábitat, en coordinación con los demás órganos de la Administración Pública.
7. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.
8. Coordinar los procesos de preselección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.
9. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente ejecutor que las lleve a cabo, y reportar mensualmente los avances de estas.
10. Coordinar las acciones vinculadas a la regularización y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.
11. Informar mensualmente en detalle los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda, en su entidad.
12. Las demás que el Ministro considere asignarles y la que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana TRINIDAD LOURDES VARELA DE CEBALLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.248.160 como DIRECTORA MINISTERIAL del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en el estado TACHIRA, la competencia para la tramitación de los Procedimientos Administrativos Conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas; de fecha 05 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de Mayo de 2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, la mencionada funcionaria tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como de definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en

la que haya sido publicada según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación, prevista en la presente Resolución.

Comuniquese y Publíquese
RICARDO ANTONIO MOLINA PERALTA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 22-12

Caracas, 30 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 y en los numerales 1 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto N° 6.732, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y conforme a la disposición contenida en el artículo 13 de la Resolución Conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación y para la Defensa de fecha 24 de diciembre de 2008; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39:113 de fecha 04 de febrero de 2009; este Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE RIGEN LA EMISIÓN DE LA GUÍA DE MOVILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MATERIAS PRIMAS ACONDICIONADAS, Y DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ACONDICIONADOS, TRANSFORMADOS, O TERMINADOS, DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO HUMANO Y CONSUMO ANIMAL CON INCIDENCIA DIRECTA EN EL CONSUMO HUMANO, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos y criterios que rigen lo concerniente a requisitos, condiciones, trámite, formato, emisión y registro de la Guía Única exigida para la movilización, seguimiento y control de materia prima acondicionada, y de productos alimenticios acondicionados, transformados, o terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia directa en el consumo humano, en el territorio nacional, y su régimen especial en los estados fronterizos Apure, Táchira, y Zulia.

Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control

Artículo 2. A los fines de la movilización de materia prima acondicionada, y de productos alimenticios acondicionados, transformados, o terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia en el consumo humano, se instrumenta la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, cuyo formato y emisión se hará de conformidad con lo previsto en esta Resolución.

Definiciones

Artículo 3. A los fines de la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones:

1. **Materia prima acondicionada:** Conjunto de productos agrícolas de origen animal y vegetal obtenidos en la primera fase del proceso de producción, a los cuales se les ha conferido las características que permitan su máximo aprovechamiento en los procesos productivos de una planta procesadora de alimentos.

2. Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA):

Mecanismo de seguridad alimentaria instrumentado por la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, con plataforma informática, diseño operativo y funcionamiento permanente destinado para ejercer el control del ciclo agroalimentario en el territorio nacional, el cual involucra todas las fases de la cadena alimenticia y las personas naturales y jurídicas participantes, desde el productor primario hasta el consumidor final, y que sirve para generar la información requerida por el Estado para los planes de distribución equitativa de los rubros alimenticios de acuerdo al consumo estimado de cada región y según el índice poblacional, en función de garantizar el abastecimiento adecuado, conforme a las necesidades de la población.

3. Centros de Comercio: Establecimientos tales como las bodegas, abastos, supermercados, y afines.

4. Inventario: Cantidad de producto cuya existencia real consta en los espacios de almacenamiento y resguardo de las empresas sujetas a la obligación de informar y mantener actualizado, en atención a las exigencias del sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA).

Restricciones y Requisitos Especiales

Artículo 4. Para los casos de movilización de materia prima acondicionada, y productos alimenticios, acondicionados, transformados, o terminados aptos para el consumo humano, o consumo animal con incidencia en el consumo humano, en los estados fronterizos Apure, Táchira, y Zulia, se implementan los mecanismos que permitan ejercer los controles destinados a garantizar la distribución justa y equitativa de alimentos.

Movilización de Productos al Detal

Artículo 5. Cuando las circunstancias lo requieran, la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control podrá ser emitida para la movilización al detal de materia prima acondicionada, y productos alimenticios acondicionados, transformados, o terminados aptos para el consumo humano, o consumo animal con incidencia en el consumo humano.

A los efectos de este artículo, se entiende por movilización de productos al detal aquellos que por la naturaleza de su comercialización requieren ser distribuidos en centros de comercio ubicados a lo largo de la ruta por donde es autorizada su movilización.

Limitación

Artículo 6. La Guía Única de Movilización, Seguimiento, y Control, emitida para productos al detal, corresponderá por unidad vehicular de transporte y para movilizar y suministrar varios rubros a dos (02) o más clientes a lo largo de la ruta a cubrir, cuyas cantidades estarán limitadas de cien (100) hasta quinientos (500) kilogramos en los estados fronterizos Apure, Táchira y Zulia; y de mil (1000) hasta cinco mil (5000) kilogramos en el resto del país.

Obligaciones del Interesado.

Artículo 7. El interesado debe acreditar sus funciones de distribuidor habitual en la ruta para la cual se requiere la guía respectiva, y portar las facturas u órdenes de despacho correspondientes a los productos de que se trate, todo ello sin perjuicio de los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de esta Resolución.

Permiso Especial

Artículo 8. Los distribuidores de productos alimenticios que movilicen distintos rubros para ser despachados al detal por una ruta previamente establecida, requieren de un permiso especial emitido por la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, siempre que las cantidades sean superiores a cinco mil (5.000) kilogramos en cualquier entidad del territorio nacional, excepto para los estados Apure, Táchira, y Zulia, para los cuales es exigible el permiso especial cuando la movilización supere los quinientos (500) kilogramos de productos variados.

Excepción

Artículo 9. La Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control no es exigible cuando se trate de movilización de varios rubros alimenticios acondicionados, transformados, o terminados aptos para el consumo humano, o consumo animal con incidencia en el consumo humano en cantidades variadas hasta quinientos (500) kilogramos en el territorio nacional; y hasta cien (100) kilogramos en los estados fronterizos Apure, Táchira, y Zulia.

En todo caso, quienes movilicen productos mediante esta modalidad deben soportar su legítima tenencia mediante la facturación emitida por el proveedor, y éste último está obligado a registrar en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA), en los casos que corresponda, los despachos realizados a los fines de mantener coherencia entre sus inventarios físicos, y los inventarios llevados por el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA).

Obtención de Guía

Artículo 10. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que realice actividades de movilización de materia prima acondicionada, o de productos

alimenticios terminados destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal con incidencia directa en el consumo humano, debe solicitar, en los casos que corresponda, por ante la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, la correspondiente Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control.

Solicitud

Artículo 11. Los interesados en obtener la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, deben realizar la correspondiente solicitud en el formato diseñado al efecto, por ante la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos y Tramitación

Artículo 12. Para tramitar la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, los interesados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, y en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA), y deben acceder al portal Web mediante una conexión de Internet en la dirección URL www.sada.gob.ve, siguiendo en lo sucesivo los pasos indicados para la solicitud e impresión de la Guía respectiva.

En todo caso, la guía regulada por esta Resolución debe ser debidamente sellada y firmada por el funcionario competente en los diferentes puntos de control policial, o de control militar en ejercicio policial, instalados en los sitios donde se ejerce la función de verificación de guías.

Emisión y Registro

Artículo 13. La Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control será emitida de manera automatizada e impresa por el propio solicitante, quien deberá incorporar al formato los datos requeridos.

La Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas llevará un Registro de las guías que emita conforme a la presente Resolución.

Gratuidad

Artículo 14. Los trámites con ocasión a la obtención de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, y lo concerniente a su verificación por parte de las autoridades competentes, son en todo caso de carácter gratuito, y no generan costo alguno para los administrados.

Formato

Artículo 15. La Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control será emitida conforme con el formato contenido en este artículo. No obstante cuando se trate de movilización de productos objeto de exportación o importación, se hará constar esta circunstancia con indicación del origen y destino según el caso.

Formulario de solicitud de Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control. Incluye campos para datos personales, datos de la empresa, datos de la ruta, y una tabla para especificar los productos a movilizar. Incluye logos de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas y el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Facultad

Artículo 16. La Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, podrá, cuando lo estime conveniente, y a los fines de optimizar el servicio, solicitar al Ministro del Poder Popular para la Alimentación el rediseño del formato contenido en el artículo anterior, así como la

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00178041-6

incorporación de las herramientas de seguridad pertinentes. En todo caso, las modificaciones que se realicen en el diseño de la guía se harán del conocimiento público, a través de la respectiva Resolución.

Deber de Validar

Artículo 17. Quienes obtengan la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, deben validar dicho documento en los centros de recepción, a los fines de dejar constancia y verificación del ciclo de origen y destino de los productos movilizados.

Se entiende por validación de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, la acción mediante la cual el destinatario registra en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA), la recepción de la guía y del producto recibido. Esta obligación no incluye a quienes reciben productos mediante la modalidad de despachos al detal.

Obligación de Inventario

Artículo 18. Las personas naturales o jurídicas que en virtud de la actividad comercial que realiza, le sea exigible por el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA), la obligación de informar y mantener actualizado sus inventarios, deben cargar en dicho sistema la información que corresponde a la existencia real de productos en los espacios de almacenamiento y bajo su resguardo.

Los obligados conforme a este artículo no gozarán de la excepción prevista en el artículo 9 de esta Resolución, y en consecuencia deben, en todo caso, emitir las guías respectivas independientemente de la cantidad de productos que despachen.

Validez

Artículo 19. La Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control, sólo será válida para la movilización de los productos indicados en ella hacia los destinos para los cuales fuera emitida y en la oportunidad establecida, independientemente de la ruta adoptada por quien ejerce la actividad de transporte, siempre que ésta cumpla con el destino fijado.

La guía tendrá una vigencia de cuatro (04) días para la movilización del producto de que se trate, y de tres (03) días para que la empresa destino cargue en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) la recepción del producto, cuyos lapsos serán contados a partir de la fecha y hora de su aprobación.

Circunstancia Especial

Artículo 20. Cuando por circunstancias especiales que afecte el traslado de los productos, o impida que los mismos sean recepcionados en el destino indicado en la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control se observarán las siguientes reglas:

1.- Cuando se trate de un hecho fortuito durante la movilización. Se entiende por tal aquellas situaciones que amerita que los productos sean trasladados a otro vehículo, previniéndose en tal sentido los siguientes supuestos:

a. Cuando el vehículo que transporta productos se accidenta como consecuencia de falla mecánica;

b. Cuando el vehículo que transporta productos se involucra en accidente de tránsito cuyo tipo, modalidad, o daños materiales impida la continuación de su ruta.

En cualquiera de estos casos el representante de los productos notificará tal circunstancia al Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) y solicitará nueva Guía.

2.- Cuando se trate de imposibilidad de recepción en empresa destino. Se prevé la existencia de dos (02) supuestos distintos:

a. La Empresa destino no acepta el producto; y

b. La empresa destino se encuentra cerrada.

Cuando en virtud de estas circunstancias, y antes que el transporte inicie el retorno con los productos, el representante de la empresa origen reportará al Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) la situación.

Invalidez

Artículo 21. La Guía Única de Movilización, Seguimiento, y Control será inválida en los casos siguientes:

1.- Cuando sean escaneadas, copiadas, alteradas, falsificadas, o reutilizadas.

2.- Cuando una misma guía sea utilizada para la circulación de dos (2) o más vehículos que transportan materias prima, o productos alimenticios que forman parte del sistema agroalimentario.

3.- Cuando sean emitidas luego de un procedimiento policial o administrativo, en el cual los productos alimenticios hayan sido objeto de alguna medida como consecuencia de su movilización sin la correspondiente guía.

4.- Cuando la guía que autoriza la circulación del vehículo que transporta materia prima, o productos alimenticios que forman parte del sistema agroalimentario haya sido recepcionada previamente.

Sanciones

Artículo 22. Toda persona que realice actividades de despacho, transporte y movilización de productos alimenticios acondicionados, transformados o terminados, destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal, con incidencia directa en el consumo humano, sin la correspondiente Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control que lo autoriza, o incurra en las irregularidades contempladas en el artículo 21, estará sujeta a los procedimientos y sanciones previstas en la ley.

Derogatoria

Artículo 23. La presente Resolución deroga la Resolución N° DM/N° 020-11 de fecha 26 de mayo del 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.683 de fecha 27 de mayo de 2011.

Vigencia

Artículo 24. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPJ 0021/2012

Caracas, 6 de Junio de 2012

La Ministra del Poder Popular para la Juventud, designada mediante Decreto N° 8.304 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708 de fecha 7 de julio de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 8 y 9 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana MARIELLA KARINA RODRÍGUEZ BLANCO, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.119.605, como Cuarentadante y responsable de la Estructura Financiera de la Unidad Ejecutora Local según Código N° 000104, para el ejercicio fiscal del año 2012, de este Ministerio.

Artículo 2.- Se deja sin efecto la Resolución N° MPPJ-0011/2011, del 29 de Diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.832, de fecha 30 de Diciembre de 2011.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
Ministra del Poder Popular para la Juventud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012-096 Caracas, 31/05/12
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 11, ejusdem,

CONSIDERANDO

Que el cargo de Especialista de Área es un cargo Alto Nivel conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, circunstancia que además se evidencia en el hecho de que para ingresar a dicho cargo no es necesario la aprobación del concurso público de oposición

preceptuado en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento a lo establecido en el tabulador de Sueldos de la Defensa Pública.

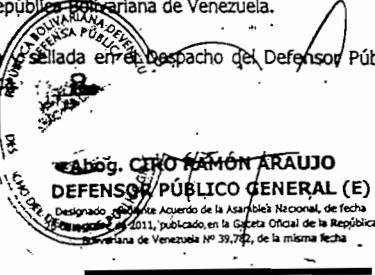
RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto, la designación de la ciudadana **MARYNELLA HERNÁNDEZ ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.929.000, como Especialista de Área en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso Encargada, adscrita a la Coordinación de Actuación Procesal de la Defensa Pública, según Resolución N° DDPG-2011-045 de fecha 09 de noviembre de 2011 publicada en Gaceta oficial N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General de la Defensa Pública.

Comuníquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012- 126

Caracas, 31 / 05 / 12
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en los artículos 268 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 3, 14 numerales 1, 6 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 numerales 1 y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 y 20, numeral 3 de su Reglamento;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública fue constituida con el objeto de regular los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Organismo, para aprobación de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO

Que los miembros principales y suplentes actuales de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública están conformados por los funcionarios identificados en la Resolución N° DDPG-2012-025, de fecha 22 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.792, de la misma fecha, corregida mediante Resolución N° DDPG-2012-055 de fecha 06 de marzo de 2012, publicada a su vez en Gaceta Oficial N° 39.900 de fecha 11 de abril de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Defensor Público General Encargado tiene la facultad de decidir sobre la permanencia como Miembros de la Comisión, de los Miembros Principales o Suplentes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, la máxima autoridad del Órgano tiene la facultad para designar y por ende dejar sin efecto la designación de los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación del ciudadano **EDGAR JOSÉ RODRIGUEZ SEGURA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.924.331, como Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, en el Área Técnica.

SEGUNDO: DESIGNAR, como Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública en el Área Técnica, al ciudadano **HÉCTOR DE JESÚS OLMOS CRUZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.311.578, quien funge como Coordinador encargado de la Coordinación de Servicios de la Defensa Pública.

TERCERO: En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública queda conformada de la forma siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Área	Carácter
Mayra Alejandra Pascual Guzmán	13.886.090	Jurídica	Principal
Elehina Córdido Mendoza	4.481.229	Jurídica	Suplente
Evalina Rivas Araujo	5.779.182	Económica Financiera	Principal
José Ánes	12.505.457	Económica Financiera	Suplente
Rafael Gil Guerrero	11.049.041	Económica Financiera	Principal
Drislely Pastora Triana Piñero	10.124.089	Económica Financiera	Suplente
Jenifer Pabon Sánchez	16.227.577	Técnica	Principal
Osiris Nieves	12.389.584	Técnica	Suplente
Héctor de Jesús Olmos Cruz	9.311.578	Técnica	Principal
Orlando Artigas Azuaje	9.156.445	Técnica	Suplente
Secretaría: Lisbeth Marina Materano Mendoza, C.I N° V-6.509.836			

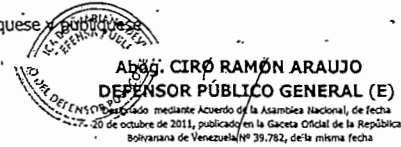
CUARTO: Se encarga de la ejecución de la presente Resolución, en cuanto a la notificación de cada uno de los miembros de la Comisión a la Secretaría de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.

QUINTO: Queda vigente la Resolución, Nro. N° DDPG-2012-025, de fecha 22 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.792, de la misma fecha, corregida mediante Resolución N° DDPG-2012-055 de fecha 06 de marzo de 2012, publicada a su vez en Gaceta Oficial N° 39.900 de fecha 11 de abril de 2012, en todo lo que no contraría la presente Resolución.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la página Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General Encargado, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 739

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DAYANA DEL VALLE CEDEÑO MARÍN**, titular de la cédula de Identidad N° 17.870.478, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO VARGAS**, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La referida ciudadana podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23056, con sede en Catia La Mar,

e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 748

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ELIENAI NAHARA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.993.445, **ASISTENTE III** de la Fiscal General de la República (**ENCARGADA**), adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 752

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS BASTARDO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.375.618, **SUB-DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio

Público, actualmente vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia de Defensa Ambiental.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 768

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LISBETH DA COSTA ROIS**, titular de la cédula de identidad N° 6.979.339, **COORDINADORA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES**, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la nombrada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 05 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 630

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

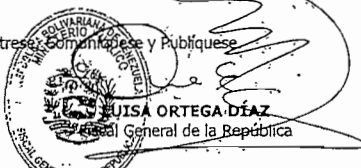
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ROSIRIS MAITTE CORREA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.007.880,

ESPECIALISTA en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 758

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Médico Cirujano **VÍCTOR DANIEL VELANDIA ROLDÁN**, titular de la cédula de identidad N° 4.253.350, como **ESPECIALISTA JEFE** en la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 683

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

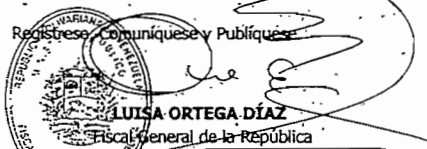
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **VLADIMIR JOSÉ ORTÍZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 9.288.857, **ENLACE ESTADAL** en la Coordinación de Gestión Social, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de

conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 750

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

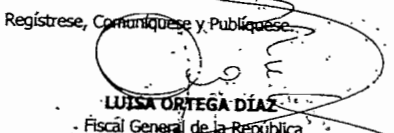
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARITZA TRINIDAD BELO GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° 16.931.398, **ENLACE ESTADAL** en la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, de la Coordinación de Gestión Social, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 603

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

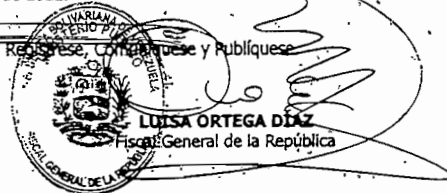
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JESÚS RAFAEL GRANADO CALLA**, titular de la cédula de identidad N° 17.908.810, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Caña La Mar, cargo creado y, de libre

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178041-6

nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 605

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **SANDIZ ELOY BRACHO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.179.019, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 606

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRAN YOVANNY GOLINDANO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.078.690, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado.

y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 607

LUISA ORTEGA DÍAZ

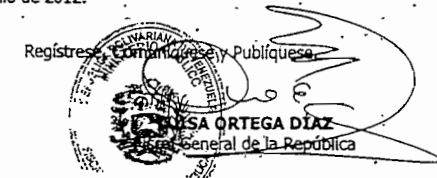
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.383.116, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 608

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

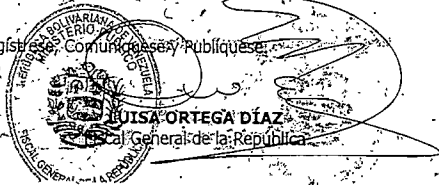
ÚNICO: Designar al ciudadano **RICARDO RAÚL DE LA ROSA VOLPE**, titular de la cédula de identidad Nº 14.702.728, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F. J-00178041-6

y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 616

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

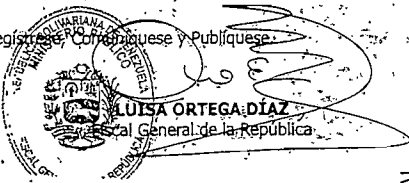
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JUAN JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de Identidad N° 18.098.953, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 609

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GREGORIO JOSÉ CARRASQUEL RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 17.251.389, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de

conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 612

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

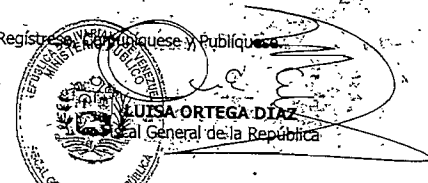
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JHONDEIVER YEMAR PALACIOS TRAVIESO**, titular de la cédula de Identidad N° 22.348.887, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 613

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JULIO CÉSAR CORREA ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° 20.093.241, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, CA.
RIF: J-001780418

conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 614

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANKLIN EDDY GARCÍA PABÓN**, titular de la cédula de Identidad N° 19.293.108, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 615

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ALFREDO JOSÉ HERNÁNDEZ UNAMO**, titular de la cédula de Identidad N° 12.508.541, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de

conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 617

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS HEBERTO CASTILLO ASTUDILLO**, titular de la cédula de Identidad N° 12.538.799, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 618

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

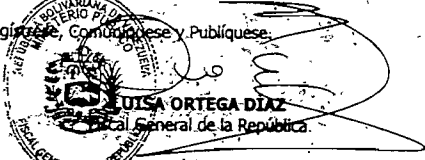
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RICHARD ALEXANDER ARROYO MENDOZA**, titular de la cédula de Identidad N° 12.935.463, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: 400178041-6

estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 684


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **EDGAR ALEXANDER REYES RENDÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 17.557.712, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 685

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

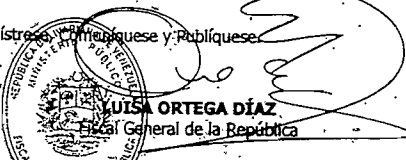
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **REINALDO ABRAHAN GUTIÉRREZ RIVERO**, titular de la cédula de identidad Nº 16.473.972, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte,

adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 638

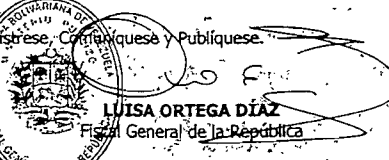
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con el carácter de **SUPLENTE** al ciudadano Licenciado **JESÚS RAMÓN ÁLVAREZ SULBARÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 5.058.911, en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Zulia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por el Contabilista Jefe, ciudadano Licenciado José Roberto Lugo Azuaje, quien hará uso de sus vacaciones.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 25 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 700

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

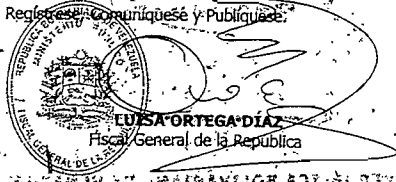
ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FERNANDO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00178041-6

Identidad N° 22.758.117, en la FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia plena en sustitución de la ciudadana Abogada Ely Pérez Molina, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano Fernando R. Gutiérrez M., se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Dirección Contra la Corrupción Adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 619

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

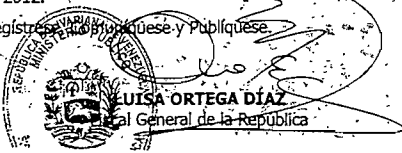
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **MARÍA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° 16.355.986, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 620

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

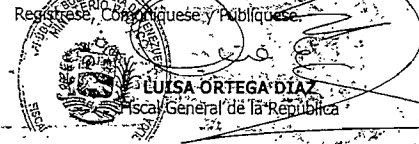
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **YAJAIRA RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° 11.201.124, en la Fiscalía

Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 621

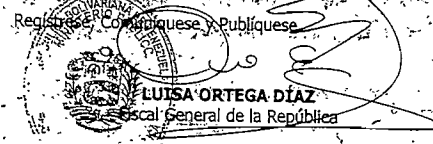
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **LUISANA MANCIPE LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 18.249.774, en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo creado en este Despacho. El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 622

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

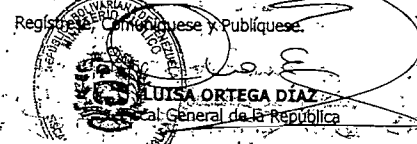
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano Abogado **DOUGLAS RAÚL RONDÓN CARABALLO**, titular de la cédula de identidad N° 14.720.345, en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, A.
R.F.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 623

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

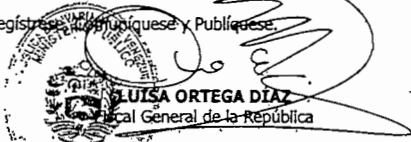
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **PATRICIA DEMASI**, titular de la cédula de identidad N° 11.406.574, en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 625

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano Abogado **FÉLIX RAMÓN GARCÍA TORO**, titular de la cédula de identidad N° 15.081.095, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 626

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

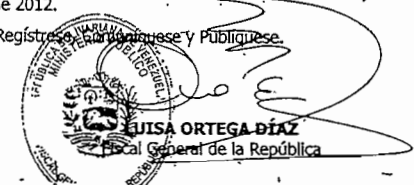
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **ANA LUISA GÓMEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 12.703.022, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 627

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

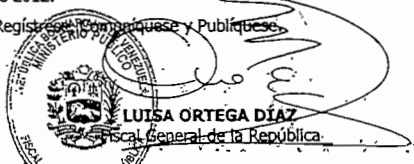
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GABRIELA JOSEFINA PALMARES NATERA**, titular de la cédula de identidad N° 14.939.874, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 628

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **GRECIA DANIELA GUTIÉRREZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° 20.162.194, en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 09 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 629

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

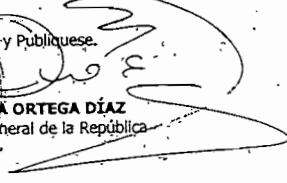
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YUMERBIN JOSÉFINA MORENO SIFONTES**, titular de la cédula de identidad N° 12.072.247, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 10 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 631

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **VERÓNICA DEL VALLE MENDOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.777.477, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público ante las Cortes en lo Contencioso-Administrativo. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Primera del Ministerio Público ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, y ante sus Salas Constitucional, Político Administrativa y Electoral.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 670

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

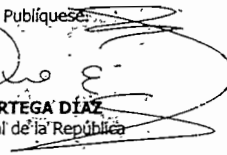
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **MIRVIA ROSSY DUQUE MAYORGA**, titular de la cédula de identidad N° 12.172.118, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en los Municipios Autónomos José Tadeo Monagas y San José de Guaribe, y sede en la ciudad de Altavracia de Orituco, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, CA.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 671

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **JANETH FONNEGRA MÚNERA**, titular de la cédula de identidad N° 10.178.451, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178941-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 672

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **JANINA LEIVET PEÑALOZA GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 17.208.383, en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 680

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** al ciudadano **JAIME ANTONIO MUÑOZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.036.436, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 681

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana Abogada **ANDREINA MARGARITA BOCARANDA CURRA**, titular de la cédula de identidad N° 17.313.218, en la Fiscalía Centésima Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 682

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **YULIMAR SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.954.425, en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 688

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YAMILET GONZÁLEZ PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 12.302.377, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Cúa, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 687

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana Abogada **LUZBELKIS GÓMEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.263.800, en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público ante las Salas de Casación y Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de mayo de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 692

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **WERTHER ANTONIO BLANCO BRITO**, titular de la cédula de identidad N° 17.125.705, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 741

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana Abogada **EMMA ALEXANDRA GUDIÑO TEGUEDOR**, titular de la cédula de identidad N° 6.343.916, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección Contra la Corrupción.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 757

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ANMARY NAYARIT MUÑOZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.642.456, en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 763

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **ELBANO ENRIQUE BRICEÑO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 14.452.053, en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de junio de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 774

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **ISABEL ROSARIO RAMÍREZ LUNA**, titular de la cédula de identidad N° 6.138.857, en la División de Contratos en la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 10 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 633

LUIZA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ROBERTO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.855.351, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO A** en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público ante las Salas de Casación y Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 691

LUIZA ORTEGA DÍAZ

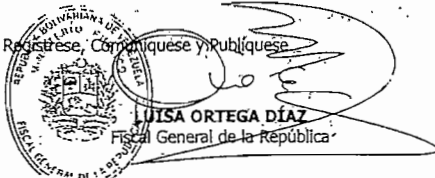
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **HAKHELL YAMIL ESCALONA ABONKHEIR**, titular de la cédula de identidad N° 15.868.164, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acaíguá; a la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en Puerto Cabello, cargo vacante; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 699

LUIZA ORTEGA DÍAZ

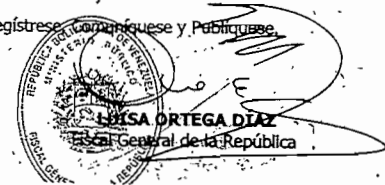
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MERLY LUCRECIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.661.974, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la Fiscalía Quincuagésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con sede en la ciudad de Caracas y competencia plena, cargo vacante; a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 718

LUIZA ORTEGA DÍAZ

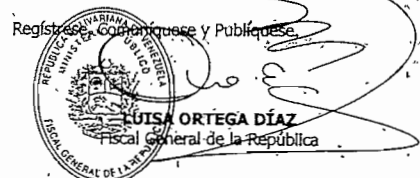
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YOLEHIDA VERÓNICA QUINTERO MORA**, titular de la cédula de identidad N° 9.377.893, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Trujillo y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante; a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 719

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CHANTI OZONIAN PUZANTIÁN**, titular de la cédula de identidad N° 10.398.466, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; con sede en Valera y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Yolehida Quintero Mora, quien pasará a otro destino; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 745

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALEXIS RAFAEL ANSELMI LANDAETA**, titular de la cédula de identidad N° 6.861.394, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con sede en la ciudad de Caracas y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 715

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RAFAEL GABRIEL GÓMEZ DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° 16.265.112, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure; a la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial con sede en Guasdalito y competencia en materia contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. Cargo vacante, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 201° y 153°

RESOLUCIÓN N° 701

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MELISSA NAZARETH MALDONADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.477.172, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena; a la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN N° 732

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EURENIS LUISA LÓPEZ ARÉVALO**, titular de la cédula de identidad N° 15.001.640, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y, hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN N° 734

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDUARDO JOSÉ COLMENARES MONSERRATTE**, titular de la cédula de identidad N° 16.972.064, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Fragancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con sede en la ciudad de Caracas y competencia plena, cargo creado; a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Atentamente,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN N° 738

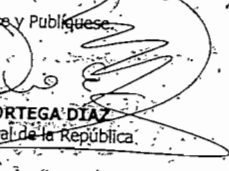
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOHANNA VICTORIA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 16.848.151, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo creado; a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 696

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO TROCELIS BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° 14.129.244, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con sede en la ciudad de Caracas y competencia plena, cargo vacante; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de mayo de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 675

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA MANCEBO ANTÚNEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 11.263.015, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; a la Fiscalía Sexagésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Antixtorsión y Secuestro, cargo creado; a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 702

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MÓNICA DEWI TREJO ARRIECHE**, titular de la cédula de Identidad N° 13.786.051, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo vacante, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 713

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FRANK REINALDO BOLÍVAR OJEDA**, titular de la cédula de Identidad N° 12.059.791, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 725

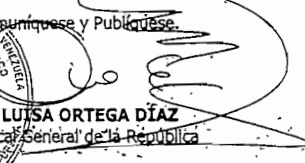
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ISABEL CRISTINA SIERRA NAVARRO**, titular de la cédula de Identidad N° 12.536.801, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena; a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F. J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de mayo de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 733

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **UNI HELEN URRIETA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.199.290, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quincuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de mayo de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 694

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JESÚS ALEXANDER SALAZAR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.918.859, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público, de la Circunscripción Judicial del estado Barinas; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales y, Contencioso Administrativa, cargo vacante, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de mayo de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 735

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **MÓNICA ADRIAN**, titular de la cédula de identidad N° 12.259.221, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Dirección General de Apoyo Jurídico; a la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 01 de junio de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de mayo de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 722

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EVELIS DEL CARMEN MUÑOZ CAMPERO**, titular de la cédula de identidad N° 8.320.222, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas; a la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Atentamente,

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
 R.F.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 716

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada ANA HURI BUSTOS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de Identidad Nº 14.000.762, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la FISCALÍA SEGUNDA del Ministerio Público de la ciudad Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Lucimar Sonsoles Blanco Echevarría, quien pasará a otro destino, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 746

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada SANDRA LILIANA JAIMES SOLANO, titular de la cédula de Identidad Nº 12.770.724, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de esa Circunscripción Judicial; con sede en San Carlos, y competencia plena, cargo vacante; a partir del 01 de Junio de 2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 717

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada LUCIMAR SONSOLES BLANCO ECHEVARRÍA, titular de la cédula de Identidad Nº 17.786.023, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR

INTERINO en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción del estado Carabobo; a la SALA DE FLAGRANCIA, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la ciudad Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Ana Huri Bustos Rodríguez, quien pasará a otro destino, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 695

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada ELSY YAZMÍN PÉREZ MOLINA, titular de la cédula de Identidad Nº 13.991.109, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía SEPTUAGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo creado, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 721

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada MARVILA SIRENE ARAUJO GONZÁLEZ, titular de la cédula de Identidad Nº 11.097.978, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISÓRIO en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante, a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00170041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 673

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

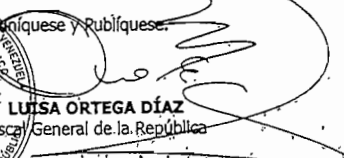
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DANIEL ADU GIOVANNI D'ANDREA GOLINDANO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.152.809, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Antixtorsión y Secuestro, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 674

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

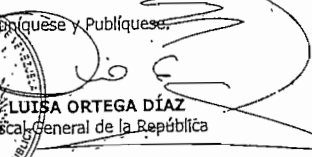
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DELFIN ABUNDIO MARCHAN GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 5.566.450, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Antixtorsión y Secuestro, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 676

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

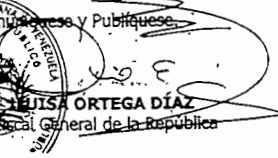
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALFREDO LEONARDO PÉREZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.578.683, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 686

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

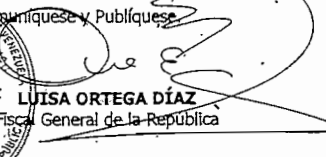
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSA ANDREÍNA CARRASCO CONDE**, titular de la cédula de identidad Nº 14.755.562, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012.
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 689

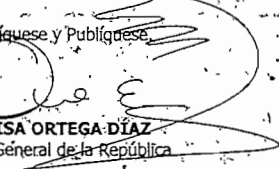
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.891.510, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de mayo de 2012.
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 679

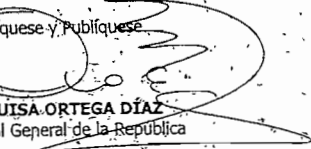
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLENDIA VIRGINIA BASTIDAS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.129.375, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012.
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 693


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **OMAR JOSÉ GUERRERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.609.024, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2012.
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 697

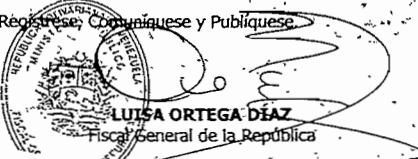
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MILVIRA ASNEY CARABALLO ARAÚQUE**, titular de la cédula de identidad N° 14.757.910, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-06-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX MES VIII Número 39.938

Caracas, miércoles 6 de junio de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25% valor Unidad Tributaria.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6